

do con exceso los plazos que le fueron señalados sin que haya iniciado las obras, ni haya alegado la concurrencia de fuerza mayor alguna que justifique el incumplimiento de dichos plazos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Conservas Loluba, S. L.», expediente CG/244 por la Orden de este Departamento de 15 de abril de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio del mismo año, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, los beneficios o exenciones ya disfrutados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.V. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**17253** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se priva a la Empresa «Conservas Garavilla, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 25 de marzo de 1977, por la que se anulan los beneficios que le fueron concedidos por la Orden de dicho Departamento de 24 de mayo de 1974 a la Empresa «Conservas Garavilla, Sociedad Anónima», comprendida en la zona de preferente localización industrial del Campo de Gibraltar, expediente CG/234, por haber transcurrido con exceso los plazos que le fueron señalados sin que haya iniciado las obras, ni haya alegado la concurrencia de fuerza mayor alguna que justifique el incumplimiento de dichos plazos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Conservas Garavilla, S. A.», expediente CG/234, por la Orden de este Departamento de 19 de junio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio del mismo año, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, los beneficios o exenciones ya disfrutados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**17254** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, Sociedad Anónima» («Mercosegura» «Alicante, S. A.»), a favor de «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Alicante, S. A.» («Mercoalicante, S. A.»).*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de abril de 1977, por la que se autoriza el cambio de su nombre e razón social de «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura» «Alicante, S. A.»), que pasa a denominarse en lo sucesivo «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Alicante, Sociedad Anónima» («Mercoalicante, S. A.»).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Que los beneficios concedidos a la Empresa «Mercado en Origen de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura» «Alicante, S. A.»), por Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1973), al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, sean atribuidos a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Alicante, S. A.» («Mercoalicante, S. A.»), como consecuencia de lo autorizado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de abril de 1977, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los citados beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa, para el disfrute de estos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**17255** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se priva a la Empresa «Antonio García Acosta», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 25 de marzo de 1977, por la que se anulan los beneficios que le fueron concedidos por la Orden de dicho Departamento de 28 de febrero de 1975 a la Empresa «Antonio García Acosta», comprendida en la zona de preferente localización industrial del Campo de Gibraltar, expediente CG/239, por haber transcurrido con exceso los plazos que le fueron señalados sin que haya iniciado las obras, ni haya alegado la concurrencia de fuerza mayor alguna que justifique el incumplimiento de dichos plazos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Antonio García Acosta», expediente CG/239, por la Orden de este Departamento de 15 de abril de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio de 1975, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, los beneficios o exenciones ya disfrutados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.V. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**17256** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se priva a la Empresa «Conservas Salvarrey», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 25 de marzo de 1977, por la que se anulan los beneficios que le fueron concedidos por la Orden de dicho Departamento de 13 de febrero de 1967 a la Empresa «Conservas Salvarrey», comprendida en la zona de preferente localización industrial del Campo de Gibraltar, expediente CG/10, por haber transcurrido con exceso los plazos que le fueron señalados sin que haya iniciado las obras, ni haya alegado la concurrencia de fuerza mayor alguna que justifique el incumplimiento de dichos plazos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Conservas Salvarrey», expediente CG/10 por la Orden de este Departamento de 22 de abril de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de abril del mismo año, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, los beneficios o exenciones ya disfrutados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**17257** *ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, concedidos a la Empresa «Valentín Rebollo Torres», a favor de «Valentiness Expansion, S. A.» (Valentinexa).*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 14 de abril de 1977 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los beneficios de zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz, concedidos a la Empresa «Valentín Rebollo Torres», promotor de una fábrica de muebles, expediente BA/12, a favor de «Valentiness Expansion, Sociedad Anónima» (Valentinexa), permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la nueva Empresa para el disfrute de ellos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Valentín Rebollo Torres», por Orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1976), para la instalación de una fábrica de muebles, en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz, expediente BA/12, sean atribuidos a la Empresa «Va-